



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016.

**RESOLUCIÓN FG N° 36/2016**

**VISTO:**

Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891- y las Resoluciones FG 232/2015 y 70/16.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1º de la Ley 1903 –conforme texto Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (art. 2º).

Que, a través de la Resolución FG N° 232/2015, se creó la “Secretaría Judicial de Relaciones con los Organismos de Seguridad e Investigación”, dependiente directamente de esta Fiscalía General con las misiones y funciones especificadas en el Anexo I de dicha disposición.

Que, posteriormente, se dictó la Resolución FG N° 70/16, en el marco de la cual se dispuso la implementación de una prueba piloto entre este Ministerio Público y las fuerzas de seguridad dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del cual el Cuerpo de Investigadores Judiciales –que se encuentra bajo la órbita de la secretaría mencionada en el párrafo anterior- supervisa la actuación de personal propio, de la Policía Metropolitana, y de la Policía Federal de la CABA.

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Que, como señale en los fundamentos de dicha resolución, es la Policía Judicial de este Ministerio Público, la que por ley tiene que "reunir y conservar las pruebas útiles para el caso, conforme a las normas de procedimiento y las instrucciones que imparta el Ministerio Público Fiscal"; y actualmente su dirección incluso supervisa la actuación de personal de fuerzas de seguridad actuantes en esta Ciudad.

Que, siguiendo esa lógica, resulta conveniente dejar establecido entre las funciones del Secretario General bajo cuya órbita se encuentre la Policía Judicial, que será él quien ejerza las funciones que la ley 2896 otorga al Fiscal General, bajo sus directivas, en tanto la tarea que actualmente desempeña excede claramente la asistencia a la que alude el punto "2" de las misiones que le acuerda el Anexo I de la Resolución FG 232/15.

Que, por otra parte, teniendo en cuenta que para que los fiscales puedan sustentar su actuación en pruebas de calidad, resulta necesario fomentar la mejora continua del Cuerpo de Investigaciones Judiciales. Ello, se deberá procurar mediante la mejora continua de esa dependencia con el uso de protocolos de actuación, la realización de cursos y programas de capacitación para su personal, la innovación en materia de tecnología aplicada a la investigación, y la promoción de convenios con los distintos sectores para la creación, desarrollo, transferencia e implementación de sistemas y procesos tecnológicos para la investigación penal inteligente.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer que la "Secretaría Judicial de Relación con los Organismos de Seguridad e Investigación" pase a denominarse "Secretaría Judicial de Investigación y Relación con los Organismos de Seguridad e Investigación", manteniendo su dependencia directamente de esta Fiscalía General, con las misiones y funciones que como Anexo I forman parte integrante de la presente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., a la Asesoría General Tutelar y a la Defensoría General, los/las fiscales del fuero Penal, Contravencional y Faltas, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Nación, al Sr. Jefe de la Policía Metropolitana, Al Sr. Jefe de la Policía Federal de la C.A.B.A., al Sr. Jefe de la Policía Federal, al Sr. Jefe de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, al Sr. Jefe de la Prefectura Naval Argentina, y al Sr. Jefe de la Gendarmería Nacional. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FG Nº 436/2016**

**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

Anexo 1- Resolución FG N° 136 /16

## SECRETARÍA DE INVESTIGACION Y DE RELACIONES CON LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN

### Misiones

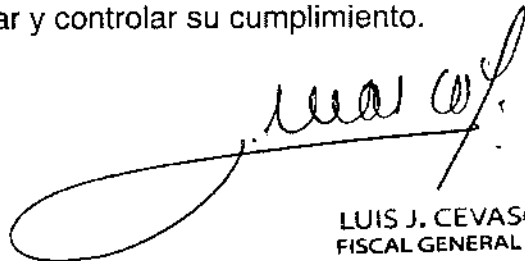
1. Supervisar y entender en el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Investigaciones Judiciales.
2. Ejecutar las directivas del Fiscal General, atribuidas por la Ley N° 2896 respecto del Cuerpo de Investigaciones Judiciales y los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme las directivas que imparta el Fiscal General.
3. Ejercer de nexo entre el Ministerio Público Fiscal y los organismos nacionales e internacionales con incumbencias en cuestiones de seguridad pública e investigación de delitos y contravenciones.

### Funciones

Conforme las directivas del Fiscal General:

1. Supervisar, coordinar y requerir informes de gestión al órgano de dirección del Cuerpo de Investigaciones Judiciales en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 2896.
2. Requerir y coordinar con el Órgano de Conducción del Cuerpo de Investigaciones Judiciales la planificación, metodología de trabajo y la definición de estrategias de investigaciones, coordinar y desarrollar los programas de capacitación y políticas de optimización de recursos.
3. Servir de enlace y coordinación entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Coordinar acciones y actuar en representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la Policía de la Ciudad y las fuerzas de seguridad federales y de las provincias.

5. Coordinar acciones y actuar en representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante las policías judiciales y/o cuerpos de investigaciones de la República Argentina.
6. Coordinar acciones y actuar en representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante las fuerzas de seguridad y aplicación de la ley de otros países y ante los organismos internacionales con incumbencia en materia de seguridad pública e investigaciones.
7. Asistir en la Coordinación de los programas de capacitación del Cuerpo de Investigaciones Judiciales
8. Asistir en la Coordinación de los cursos del Cuerpo de Investigaciones Judiciales.
9. Proponer, ejecutar e implementar proyectos de innovación en materia de tecnología aplicada a la investigación penal inteligente.
10. Promover la colaboración del Cuerpo de Investigaciones Judiciales con la industria, los organismos gubernamentales o no gubernamentales y la academia con la finalidad de crear, desarrollar, transferir e implementar sistemas y procesos tecnológicos, para la investigación penal inteligente.
11. Proponer al Fiscal General, los protocolos de actuación del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, y auditar y controlar su cumplimiento.



LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C